

[TRADUCCIÓN]

ELARB
EUROPEAN-LATINAMERICAN
ARBITRATION CENTER GMBH

ESTATUTOS

Preámbulo

- A.** ¹La mayoría de los países de América Latina han mantenido estrechas relaciones comerciales con los países europeos desde su independencia, que se han profundizado y ampliado a lo largo de los años sobre la base de la confianza mutua. ²Una parte sustancial del comercio resultante se realiza a través del puerto de la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo.
- B.** ¹Ya en 1916, los comerciantes de Hamburgo se unieron a comerciantes de otras regiones de Alemania y América Latina en la Asociación Latinoamericana (LAV) para intercambiar sus experiencias, discutir diferentes puntos de vista y articular mejor los intereses comunes. ²La LAV (www.lateinamerikaverrein.de) es una asociación sin ánimo de lucro con sede en Hamburgo. ³Apoya a las empresas de todos los sectores en el establecimiento y la expansión de sus actividades comerciales en América Latina y el Caribe.
- C.** ¹Donde hay relaciones comerciales, las diferencias de opinión son inevitables. ²Con el fin de proporcionar una plataforma para la resolución eficaz de los conflictos, la LAV, junto con otras instituciones e individuos, ha fundado la asociación sin ánimo de lucro ELArb EUROPEAN-LATINAMERICAN ARBITRATION ASSOCIATION e.V. ³Su propósito es promover el arbitraje comercial internacional. ⁴Esto se debe a que el arbitraje abre la posibilidad de resolver las controversias jurídicas de manera rápida y económica a través de las fronteras nacionales, ya que, a diferencia de la jurisdicción estatal, no está incorporado en una ley nacional. ⁵Por consiguiente, los tribunales de arbitraje desempeñan un papel importante en el fortalecimiento de los derechos de los participantes en el comercio internacional.
- D.** ¹ELArb EUROPEAN-LATINAMERICAN ARBITRATION ASSOCIATION e.V. desarrolla, en cooperación con abogados de Europa y América Latina, un reglamento de arbitraje que tiene en cuenta las peculiaridades euro-latinoamericanas (en adelante denominado "Reglamento de Arbitraje ELArb"). ²Para la administración de los procedimientos de arbitraje llevados a cabo bajo el Reglamento de Arbitraje de ELArb, la ASOCIACIÓN EUROPEA DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO e.V. establece por la presente el CENTRO DE ARBITRAJE EUROPEO-LATINOAMERICANO ELArb GMBH, que operará el CENTRO DE ARBITRAJE DE ELArb. ³El CENTRO DE ARBITRAJE DE ELABORACIÓN puede cooperar a nivel administrativo con la Cámara de Comercio de Hamburgo, otras cámaras de comercio y otras organizaciones, en particular de países latinoamericanos.

§ 1

Nombre y domicilio social de la empresa

- (1) La compañía lleva el nombre
ELArb EUROPEAN-LATINAMERICAN ARBITRATION CENTER GmbH

- (2) La empresa tiene su domicilio social en Hamburgo.

§ 2

Objeto social

- (1) ¹El objeto social es el establecimiento y la gestión de un Centro de Arbitraje Europeo-Latinoamericano ("ELArb EUROPEAN-LATINAMERICAN ARBITRATION CENTER" o "Centro de Arbitraje ELArb") en Hamburgo para la administración de los procedimientos de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje ELArb. El Centro de Arbitraje de ELArb está abierto a litigios en todo el mundo.

- (2) De esta manera, la sociedad tiene como objetivo promover la ciencia y la investigación en el ámbito de la solución alternativa de controversias, centrándose en el arbitraje, y contribuir a un mejor entendimiento entre los empresarios y los abogados de América Latina, Europa y otras regiones de todas las partes del mundo.

- (3) La empresa no persigue principalmente fines económicos sino caritativos, como se describe en los párrafos 1 y 2.

§ 3

Socio, junta general

- (1) El único accionista de la empresa es ELArb EUROPEAN-LATINAMERICAN ARBITRATION ASSOCIATION e.V., que está inscrita en el Registro de Asociaciones del Tribunal del Distrito de Hamburgo con el número de registro VR 22434.

- (2) ¹La junta de accionistas tiene los derechos y obligaciones que le corresponden según el derecho de sociedades alemán. ²Nombra a los miembros de la Junta Consultiva (§ 7) y determina los estatutos del Centro de Arbitraje ELArb ("Estatutos del Centro de Arbitraje ELArb en Hamburgo"). ³Mientras no se haya nombrado la Junta Consultiva, la junta de socios adoptará el Reglamento de Arbitraje del ELArb.

- (3) La asamblea general nombra a los miembros del Comité de Arbitraje (§ 8),.

§ 4 Stammkapital

- (1) El capital social de la empresa es de 25.000 euros.
- (2) Este capital social es proporcionado lo aperta la ELArb EUROPEAN-LATINAMERICAN ARBITRATION ASSOCIATION e.V. en su posición de socio único.
- (3) La mitad del capital social del socio único debe ser pagado en efectivo antes de que se solicite el registro de la empresa.

§ 5 Ejercicio económico

¹El año financiero es el año natural. ²El primer ejercicio es un ejercicio acortado y finaliza el 31 de diciembre tras la inscripción de la empresa en el Registro Mercantil.

§ 6 Gestión y representación

- (1) ¹La compañía tiene uno o más administradores. ²Si se nombra un solo administrador general, la empresa está representada por él solo. ³Si se ha nombrado a más de un administrador gerente, la empresa está representada por dos administradores gerentes conjuntamente o por un administrador gerente junto con un apoderado autorizado.
- (2) La asamblea de accionistas puede otorgar un poder de representación exclusivo a cualquier administrador gerente.
- (3) Los administradores gerentes pueden ser eximidos de las restricciones del § 181 BGB.
- (4) En la relación interna, los administradores gerentes están obligados por las disposiciones de sus contratos de trabajo, por las disposiciones de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Alemana, si es necesario por los reglamentos y por las resoluciones de la junta de socios.
- (5) Las disposiciones de los párrafos 1 a 4 del artículo 6 se aplicarán mutatis mutandis a todos los liquidadores.

§ 7
Junta Asesora

- (1) ¹La empresa tiene una junta asesora, que debe ser nombrada por la junta general de socios dentro de los seis meses siguientes a la creación de la empresa. ²La Junta Consultiva está integrada por un Presidente, dos Vicepresidentes y hasta doce miembros adicionales, así como por los miembros de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE ARBITRAJE EUROPEO-LATINOAMERICANA ELArb e.V. ³La composición de la Junta Consultiva debe reflejar las diferentes regiones de Europa y América Latina y las organizaciones que tienen un interés particular en el propósito y los objetivos de la Sociedad. ⁴La Asamblea General tiene derecho a aumentar el número de miembros de la Junta Consultiva.
- (2) ¹El Consejo Asesor está compuesto por expertos en el campo del arbitraje y/o la organización y conducción de procedimientos de arbitraje. ²La junta de socios de ELArb European-Latinamerican Arbitration Court GmbH determina los detalles de la designación de los miembros del Consejo Consultivo y su mandato.
- (3) ¹La Junta Consultiva asesora a la dirección en cuestiones de gestión institucional de los procedimientos de arbitraje („*Arbitration Management*“). ²La Junta Consultiva adoptará el Reglamento de Arbitraje de la Corte de Arbitraje ELArb („*Hamburg Arbitration Rules for the ELArb Arbitration Court in Hamburg*“) o („*ELArb Hamburg Arbitration Rules*“) y el Reglamento de Costas („*Schedule of Costs*“). ³La Junta Consultiva está obligada por las disposiciones de los Estatutos del Tribunal de Arbitraje de ELArb („*Statutes for the ELArb Arbitration Court in Hamburg*“).
- (4) ¹La Junta Consultiva puede comentar todos los demás asuntos relativos a los negocios de la Sociedad, pero no es en modo alguno responsable de los asuntos financieros o las actividades comerciales de la Sociedad. ²No se aplican las disposiciones del artículo 52 de la GmbHG.

§ 8
Comité de Nombramientos (“Appointing Authority”)

¹El "Comité de Nombramientos" ("*Appointing Authority*") consta de varias cámaras. ²Los detalles están regulados por los estatutos del Tribunal de Arbitraje de ELArb („*Statutes for the ELArb Arbitration Court in Hamburg*“).

§ 9
Duración de la sociedad

Esta empresa se establece por un período indefinido.

§ 10
Anuncios

Los anuncios de la compañía se publican en Boletín oficial federal electrónico.

§ 11
Gastos de constitución

La empresa se hace cargo de los gastos de constitución (gastos judiciales, notariales y de asesoría, así como de los gastos de registro) hasta un importe de 2.500 euros.

§ 12
Disposiciones transitorias

¹Hasta el 31 de diciembre de 2016, la dirección de la Sociedad mantendrá una lista *preliminar de árbitros* sobre la base de la cual el Tribunal de Arbitraje de la ELArb podrá iniciar sus actividades. ²A partir de entonces, la Junta Consultiva adopta la Lista de Árbitros („*List of Arbitrators*“) de conformidad con los Estatutos del Tribunal de Arbitraje de ELArb („*Statutes for the ELArb Arbitration Court in Hamburg*“). ³No obstante lo dispuesto en la primera oración de la sección 8, el Comité de Nombramientos („*Appointing Authority*“) podrá estar integrado por una sola Sala hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive